

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 00133 DEL 17 ENE 2017.

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, Y SE DELEGAN FACULTADES AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26° del Decreto 4730 de 2005, numerales 6 y 12 del Artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", a través del cual se dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el 7 de diciembre de 2016 mediante la Ley 1815 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", se aprobó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos", fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$339.419.000.000.00)**.

Que según oficio No. 2-2016-050423 de fecha 29 de diciembre de 2016—el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaría Ejecutiva del "CONFIS", en sesión del día 27 de diciembre de 2016, aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 17 ENE 2017

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2017, con cargo a las apropiaciones 2016.

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “[e]l CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que en el “acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo y los Representantes Legales de Entidades Descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas”.

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12: “Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 17 de enero de 2017, se aprobó la desegregación del PAC 2017 con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal de 2017, por valor de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

ACUERDO No. 001-17 DEL 17 ENE 2017

**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$339.419.000.000),**

**ARTICULO 2°.** La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2017 corresponde a la siguiente:

MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	INVERSIÓN	TOTAL
ENERO	\$ 545,7	\$ 195,0	\$ 385,0	\$ 4.304,4	\$ -	\$ 5.430,1
FEBRERO	\$ 589,3	\$ 331,6	\$ 100.525,0	\$ 18.293,5	\$ -	\$ 119.739,4
MARZO	\$ 574,0	\$ 331,6	\$ 536,0	\$ 18.939,2	\$ 1.526,0	\$ 21.906,8
ABRIL	\$ 574,0	\$ 343,3	\$ 582,0	\$ 19.154,4	\$ -	\$ 20.653,7
MAYO	\$ 574,0	\$ 331,6	\$ 544,0	\$ 20.015,3	\$ -	\$ 21.464,9
JUNIO	\$ 597,0	\$ 339,4	\$ 560,0	\$ 20.660,9	\$ 1.625,0	\$ 23.782,3
JULIO	\$ 706,0	\$ 315,9	\$ 625,0	\$ 25.180,5	\$ -	\$ 26.827,4
AGOSTO	\$ 543,0	\$ 362,8	\$ 580,0	\$ 20.445,7	\$ -	\$ 21.931,5
SEPTIEMBRE	\$ 543,0	\$ 382,3	\$ 565,0	\$ 17.432,7	\$ 1.626,0	\$ 20.549,0
OCTUBRE	\$ 543,0	\$ 323,8	\$ 575,0	\$ 17.647,9	\$ -	\$ 19.089,7
NOVIEMBRE	\$ 543,0	\$ 323,8	\$ 591,0	\$ 15.926,1	\$ -	\$ 17.383,9
DICIEMBRE	\$ 1.000,0	\$ 319,9	\$ 568,0	\$ 17.217,4	\$ 1.555,0	\$ 20.660,3
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.332,0</b>	<b>\$ 3.901,0</b>	<b>\$ 106.636,0</b>	<b>\$ 215.218,0</b>	<b>\$ 6.332,0</b>	<b>\$ 339.419,0</b>

**ARTICULO 3°.** Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2017.

**ARTICULO 4°.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2016 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011

**ARTICULO 5.** Regístrese en el SIIF Nación, por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

**ARTICULO 6°:** Delegar en el Representante Legal de la Entidad, la facultad de asignar el Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal, así como la facultad para modificar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001-17 DEL 17 ENE 2017

**PARAGRAFO:** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

**ARTICULO 7°:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

17 ENE 2017

General (RA) **JOSE JAVIER PEREZ MEJIA**,  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Ministerio de Defensa Nacional  
Presidente Consejo Directivo

Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**  
Secretario Consejo Directivo